

RESOLUCIÓN No. 041
(04 DE ABRIL DE 2025)**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-005-2025**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Publica No. LP-005-2025, cuyo objeto es el CONSTRUCCION DE 4.35 KM EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA DESDE EL K02+250 HASTA EL KM06+600 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Licitación Publica No. LP-005-2025, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE 4.35 KM EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA DESDE EL K02+250 HASTA EL KM06+600 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de Licitación Publica No. LP-005-2025, de acuerdo con el cronograma publicado, se presentaron los siguientes oferentes:

Ítem	Proponente
1	CONSORCIO LEADCO
2	CONSORCIO GAITANA V25
3	CONSORCIO CALAMAR-GAITANA

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	CONSORCIO CALAMAR-GAITANA	99,75

De acuerdo con las consideraciones anteriores.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-005-2025, cuyo objeto es el **CONSTRUCCION DE 4.35 KM EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR CON LA VEREDA LA GAITANA DESDE EL K02+250 HASTA EL KM06+600 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, al oferente **CONSORCIO CALAMAR-GAITANA**, representado legalmente por **ADRIANA PAOLA VARGAS BUITRAGO** con documento de identidad No. 1.014.213.172 de Bogotá D.c., por la suma total **VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$ 28.167.271.615,21)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del **Proceso de Licitación Pública No. LP-005-2025**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente, para la realización de la solicitud del RUT del Consorcio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día cuatro (4) días del mes de abril de 2025.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Representante Legal

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"